

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001178 DE 2016

(22 MAR 2016)

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA COLSETRANS, identificado con matrícula mercantil 295526”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CEA COLSETRANS, el señor Javier Saúl Moreno Silva identificado con cédula de ciudadanía 5653166, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210139152 del 29 de febrero de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210114751 del 07 de marzo de 2016, requirió al señor Javier Saúl Moreno Silva, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210163402 del 10 de marzo de 2016, el señor Javier Saúl Moreno Silva allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 4113 del 09 de noviembre de 2015, la Secretaria de Educación de Bucaramanga, concedió la licencia de funcionamiento al CEA COLSETRANS, ubicado en la Carrera 27 No. 104 – 25 de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento Santander;

Que mediante Resolución 4114 del 09 de noviembre de 2015, la Secretaria de Educación de Bucaramanga, otorgó el registro de los programas al CEA COLSETRANS,

0001178
 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA COLSETRANS, identificado con matrícula mercantil 295526"

para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad 0115001038, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CEA COLSETRANS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CEA COLSETRANS, identificado con matrícula mercantil 295526 de 2014, de propiedad del señor Javier Saúl Moreno Silva, identificado con el NIT. 5653166-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CEA COLSETRANS, queda autorizado para funcionar en la Carrera 27 No. 104 – 25 de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24565 DT SANTANDER	CRISTIAN JAVIER MORENO BAUTISTA	1102362835	11/08/2020	B1, C1
21560 DT SANTANDER	EDWIN SALOMON MENDEZ OSORIO	1102365141	23/09/2019	C1
24139 DT SANTANDER	JAVIER SAUL MORENO SILVA	5653166	18/06/2020	C1
19852 DT SANTANDER	LEIDY ALEJANDRA BAUTISTA MARTINEZ	63563232	28/04/2019	A2
19747 DT SANTANDER	DIANA MARCELA MORENO BAUTISTA	1102357123	14/04/2019	A2
26189 DT SANTANDER	JENNY MARIELA MORENO BAUTISTA	63542993	11/02/2021	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
NJQ57D	2014	MOTOCICLETA
LHP91D	2015	MOTOCICLETA
LHP93D	2014	MOTOCICLETA
RZR944	2009	AUTOMOVIL
KKL733	2012	AUTOMOVIL
HHP650	2016	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas NJQ57D, LHP91D, LHP93D, RZR944, KKL733, HHP650, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CEA COLSETRANS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

22 MAR 2016

HOJA No. 3

0001178

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA COLSETRANS, identificado con matrícula mercantil 295526"

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 27 No. 104 – 25 de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento Santander.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

22 MAR 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION



NOTIFICACION PERSONAL

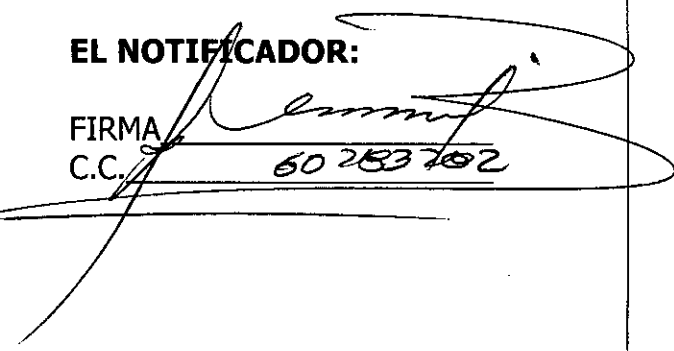
En Bogotá, D. C., a las 14:57 horas del día 30 de marzo de 2016, notifique personalmente al señor MARLON ANDRES PLATA CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.720.778, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio CEA COLSETRANS, del contenido de la resolución No. 0001178 del 22 de marzo de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CEA COLSETRANS, identificado con matrícula mercantil 295526"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA MARLON A. PLATA C.
C. C. 13720778
DIRECCION CAR 27 # 104-25
CIUDAD BUCARAMANGA
TELEFONO 3154631369
FECHA 30/03/2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283782